

# MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**28712** *REAL DECRETO 2365/1994, de 9 de diciembre, por el que se fijan para el ejercicio 1994 las bases normalizadas de cotización a la Seguridad Social, por contingencias comunes, en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón.*

Por Real Decreto 2222/1993, de 17 de diciembre, se aprobaron las bases normalizadas de cotización, por contingencias comunes, para el ejercicio 1993 en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, norma que agota sus efectos en el ejercicio 1993. Por ello, resulta necesario fijar las bases de cotización citadas que han de regir en el mencionado Régimen Especial para el ejercicio 1994, a cuya finalidad responde el presente Real Decreto.

A tal fin y para determinar dichas bases de cotización, se han tenido en cuenta los incrementos salariales habidos en las distintas zonas mineras en el ejercicio 1993, incremento salarial que se ha tomado de forma ponderada en cada una de las zonas mineras a que afecta, aplicando ese incremento a las bases de cotización normalizadas del ejercicio 1993 para fijar las correspondientes a 1994.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de diciembre de 1994,

## DISPONGO:

Artículo único.

Las bases de cotización por contingencias comunes en el Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, normalizadas para cada una de las categorías y especialidades profesionales, que han de aplicarse durante el ejercicio 1994 serán, para cada una de las zonas mineras, las que se contienen en el anexo al presente Real Decreto.

Disposición adicional única.

Por la Secretaría General para la Seguridad Social se establecerán plazos especiales para el ingreso de las diferencias que resulten de la aplicación de las bases que se fijan en el presente Real Decreto, respecto de aquellas por las que se ha venido cotizando durante los meses transcurridos del ejercicio 1994.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la aplicación del artículo único.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ

**A N E X O**

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1994, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA PRIMERA (ASTURIAS)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Geólogo.	11.505
Ingeniero Superior.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Jefe.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Subjefe.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	11.505
Vigilante de 1ª.	11.505
Vigilante de 2ª.	11.505
<b>II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1ª.	11.505
Vigilante de 2ª.	11.505
Jefe de Mantenimiento.	10.065
Encargado de Servicio.	10.955
Maestro de Servicio.	10.955
Monitor de 1ª.	8.665
Oficial Principal Organización de Servicios.	8.065
Oficial Técnico Organización de Servicios.	7.675
Oficial Principal de Topografía.	7.810
Oficial de Topografía.	7.315
Auxiliar de Topografía.	7.085
Jefe de Equipo	6.490
<b>III. PERSONAL OBRERO.</b>	
Artillero.	11.505
Barrenista.	11.505
Minero de 1ª.	11.505
Picador.	11.505
Posteador.	11.505

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Ayudante Artillero.	9.865
Ayudante Barrenista.	9.865
Bombero.	7.815
Oficial Mecánico de 1ª.	8.370
Oficial Electricista de 1ª.	8.370
Oficial Eléctrico Explotación.	8.370
Oficial Mecánico Explotación.	8.370
Oficial Mecánico Principal.	8.370
Oficial Mantenimiento.	8.370
Oficial de Oficio de 1ª.	8.160
Entibador.	8.600
Embarcador.	7.710
Embarcador Señalista.	7.710
Maquinista de Arranque.	8.705
Frenco o Enganchador.	7.195
Oficial Sondista.	8.255
Caballista.	8.030
Maquinista de Tracción y Extracción.	7.610
Ayudante Minero.	7.550
Caminero de 1ª.	7.490
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	7.715
Cronometrador.	6.895
Oficial Mecánico de 2ª.	7.940
Oficial Electricista de 2ª.	7.940
Oficial Oficio de 2ª.	7.940
Tubero de 1ª.	7.455
Ayudante de Oficios Electromecánico.	6.630
Tomador de Muestras.	7.135
Electromecánico de 1ª.	8.370
Electromecánico de 2ª.	7.940
<b>EXTERIOR</b>	
<b>IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	11.505
Licenciado.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito Auxiliar.	11.505

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Geólogo.	11.505
Perito Industrial.	11.505
Perito Mercantil.	10.520
Profesor Mercantil.	10.520
Titular Mercantil.	10.520
Graduado Social Principal.	10.260
Graduado Social Jefe.	9.945
Graduado Social Subjefe.	9.600
Graduado Social.	9.425
Ayudante Técnico Sanitario.	9.310
Maestro Primera Enseñanza.	6.950
Maestro Industrial.	9.355
Profesor Educador.	6.585
<b>V. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Agregado Técnico de 1º.	9.630
Agregado Técnico de 2º.	8.145
Encargado de Servicio.	9.355
Jefe de Servicio o Taller.	8.595
Maestro de Servicio o Taller.	9.355
Vigilante de 1º.	9.830
Vigilante de 2º.	9.030
Oficial Principal Organización de Servicios.	8.745
Oficial Técnico Organización de Servicios.	8.745
Auxiliar Técnico Organización de Servicios.	8.565
Monitor Principal.	7.690
Oficial de Laboratorio.	6.850
Oficial Principal de Laboratorio.	7.060
Oficial Principal de Topografía.	6.850
Oficial Topografía.	6.850
Tomador de Muestras.	6.385
Delineante Principal.	6.840
Delineante Proyectista.	6.510
Oficial Delineante.	6.510
<b>VI. PERSONAL OBRERO.</b>	
Jefe de Equipo.	8.380
Caballista.	7.485

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>VI. PERSONAL OBRERO.</b>	
Oficial Mecánico de 1º.	8.220
Lampistero de 1º.	7.580
Oficial de 1º Construcción.	8.220
Oficial de 1º Electricista.	8.220
Oficial de Mantenimiento.	8.220
Oficial de Oficio de 1º.	8.220
Oficial de 1º de Oficios Varios.	8.220
Comportero Señalista.	7.760
Aserrador de 1º.	7.530
Aserrador de Sierra Circular y Disco.	7.530
Lavador de 1º.	7.540
Maquinista de Ferrocarril.	6.875
Fogonero Ferrocarril.	7.035
Maquinista de Caldera Fija.	7.150
Cuadrero Herrador.	7.335
Oficial Mecánico de 2º.	7.390
Oficial de 2º Construcción.	6.790
Oficial de 2º Electricista.	7.390
Oficial de Oficio de 2º.	7.390
Oficial de 2º Oficios Varios.	7.390
Maquinista Plano o Balanza.	6.335
Conductor de Tren.	6.540
Fogonero Caldera Fija.	5.970
Maquinista de Tracción. Grúa y Pala Cargadora.	6.765
Pesador de Báscula.	6.575
Compresorista.	6.385
Caminero.	6.475
Bombero.	7.085
Ayudante Oficios Varios.	6.285
Mozo de Almacén y Economato.	6.185
Peón Especialista.	6.735
Frenista de Plano o Balanza.	5.880
Oficial Electrónico de 1º.	7.370
Electromecánico de 1º.	7.580
Electromecánico de 2º.	7.390
<b>VII. PEONES.</b>	
Personal de limpieza.	
Peón.	6.185
Pinche de 16 y 17 años.	6.735
	5.575

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>VIII. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES.</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador.	11.505
Analista de Informática.	11.505
Jefe de Administración.	10.510
Jefe Administrativo de 1ª.	9.970
Programador de Informática.	9.490
Operador de Informática.	9.945
Jefe Administrativo de 2ª.	8.915
Codificador de Informática.	8.470
Oficial Administrativo de 1ª.	8.645
Taquimecanógrafo.	8.740
Jefe Despacho Economato 1ª.	8.240
Jefe Despacho Economato 2ª.	7.570
Mecanógrafo.	7.290
Oficial Administrativo de 2ª.	7.935
Auxiliar Administrativo.	7.280
Cajero.	5.945
Maquinista de Extracción.	8.955
Jefe de Guardas Jurados.	8.970
Guarda Jurado.	8.240
Conductor de Omnibus y Camión 1ª.	7.825
Conductor Turismo Camión 5 Tm. 2ª.	7.455
Enfermero.	6.495
Dependiente Principal Economato.	6.630
Dependiente Economato.	6.630
Almacenero Principal.	6.445
Almacenero.	6.075
Conserje.	6.570
Telefonista.	6.375
Ordenanza.	5.815
Guardabarrera.	5.085

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1994, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA SEGUNDA (NOROESTE)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Principal.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Subjefe.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo, Auxiliar.	11.505
Oficial Técnico Organización Servicios.	7.410
Vigilante de 1ª.	11.505
Vigilante de 2ª.	11.505
Geólogo.	11.505
Jefe Servicio Maestro Encargado.	8.800
Monitor de 1ª y 2ª.	9.260
<b>II. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Vigilante de 1ª.	11.505
Vigilante de 2ª.	11.505
Monitor de 1ª y 2ª.	11.505
Oficial Técnico Organización Servicios.	8.505
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	7.725
Oficial Topógrafo.	8.575
Encargado de Servicios.	8.125
Auxiliar Topógrafo.	5.140
Oficial Principal Topografía.	8.065
<b>III. PERSONAL OBRERO.</b>	
Aprendiz Minero.	4.925
Artillero.	10.405
Ayudante Artillero.	9.325
Ayudante Barrenista.	8.915

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Ayudante Minero.	7.365
Ayudante Oficios Varios.	7.430
Ayudante Picador.	7.245
Ayudante Entibador.	7.510
Barrenista.	10.405
Bombero.	7.160
Caballista.	7.600
Caminero de 1º.	7.270
Caminero de 2º.	7.055
Embarcador.	7.655
Embarcador Señalista.	7.855
Entibador de 1º.	8.975
Entibador de 2º.	8.435
Estemplero.	10.570
Frenero o Enganchador.	7.465
Fundidor Fortificador.	8.935
Jefe de Equipo.	8.180
Maquinista de Arranque.	9.275
Maquinista de Balanza o Plano.	6.930
Maquinista de Tracción y Extracción.	7.630
Minero de 1º.	10.405
Minero de Explotación.	8.295
Oficial 1º Electricista, Mecánico y Electromecánico.	8.260
Oficial 2º Mecánico y Electromecánico.	7.495
Oficial 1º Oficios Varios. Albañil de 1º.	8.370
Oficial 2º Oficios Varios. Albañil de 2º.	8.265
Picador.	10.405
Posteador.	10.585
Soutirador Picador.	8.550
Tubero de 1º.	7.985
Tubero de 2º.	7.505
<b>EXTERIOR.</b>	
<b>IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior y Licenciado.	11.505
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.	11.505
Perito Industrial.	10.735
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	11.505

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Ingeniero Técnico, Facultativo Auxiliar.	7.900
Ayudante Técnico Sanitario.	7.770
Vigilante de 1º.	9.950
Asistente Social, Médico.	7.910
Jefe de Servicio de Taller o Explotación.	9.250
Maestro de Primera Enseñanza.	6.930
<b>V. PERSONAL NO TITULADO.</b>	
Maestro de Servicio o Taller.	9.205
Jefe de Servicio, Taller o Explotación.	9.235
Vigilante de 1º.	7.880
Vigilante de 2º.	7.185
Vigilante de 3º.	6.545
Encargado de Servicios.	7.390
Oficial Técnico Organización Servicios.	7.730
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	6.615
Jefe de Equipo.	8.325
Delineante Principal y Proyectista.	7.875
Oficial Delineante.	5.190
<b>VI. PERSONAL OBRERO.</b>	
Aprendiz Minero de 16 y 17 años.	4.295
Aserrador de Cinta.	6.660
Aserrador de Cinta Circular o Disco.	5.905
Ayudante Oficios Varios.	6.025
Cabeccador de Madera.	5.560
Cablista.	6.555
Comportero Señalista.	5.740
Compresorista.	6.705
Engrasador.	4.310
Fogonero Caldera Fija.	6.050
Frenista de Balanza o Plano.	7.620
Jefe de Equipo.	7.510
Lampistero de 1º.	6.685
Lampistero de 2º.	6.615
Lavador de 1º.	6.385
Lavador de 2º.	5.995

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Maquinista de Balanza o Plano.	5.605
Maquinista de Ferrocarril.	6.385
Maquinista de Pala Cargadora.	6.555
Maquinista de Tracción o Grúa.	6.555
Personal Limpieza.	5.340
Oficial Mecánico, Electromecánico y Electricista 1ª.	6.685
Oficial de Oficio de 1ª.	6.895
Oficial de Oficio de 2ª.	6.895
Oficial de 1ª Oficios Varios.	6.545
Oficial de 2ª Oficios Varios.	5.800
Peón.	5.390
Peón Caminero.	5.290
Peón Especialista.	5.870
Pesador Báscula.	6.005
Pinche de 16 y 17 años.	4.730
Cocinero.	5.145
<b>VII. PERSONAL AGLOMERADO.</b>	
Empaquetador Brinquetas. Cosedor Mezclador.	6.040
Maquinista Prensa.	6.895
Molinero.	5.545
Tomador de Muestras.	6.540
<b>VIII. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ECONOMATO Y SERVICIOS AUXILIARES.</b>	
Directivos, Gerente y Apoderado.	11.230
Subdirector Administrativo.	10.255
Jefe de Servicio Interno no Titulado.	10.195
Jefe de Sección Administrativa.	10.875
Jefe Administrativo de 1ª.	8.710
Jefe Administrativo de 2ª.	8.730
Jefe Despacho Economato de 1ª.	8.095
Jefe Despacho Economato de 2ª.	6.545
Almacenero.	6.055
Analista de Informática.	10.480
Auxiliar Administrativo.	5.600
Conductor Turismo.	7.060

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Conductor Omnibus, Camión 5 Tm. Carnet de 1ª.	6.875
Dependiente de Economato.	6.575
Guardas Jurados.	7.085
Maquinista de Extracción.	7.240
Oficial Administrativo de 1ª.	7.600
Oficial Administrativo de 2ª.	6.195
Operador de Informática.	8.345
Ordenanza.	6.385
Perforista de Informática.	6.845
Programador de Informática.	9.725
Subjefe de Guardas Jurados.	6.660
Taquimecanógrafo y Mecanógrafo.	4.635
Telefonista.	5.930
Traductor.	8.890
Diplomado en Ciencias.	7.635

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1994, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA TERCERA (SUR)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. PERSONAL TECNICO TITULADO Y NO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior.	11.505
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Jefe.	11.505
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	11.505
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	9.280
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	8.315
Vigilante de 1º.	9.590
Vigilante de 2º.	9.590
<b>II. PERSONAL OBRERO.</b>	
Artillero.	8.965
Ayudante Minero.	7.750
Barrenista.	9.115
Caminero.	7.840
Electromecánico y Oficial Mecánico de 1º.	8.245
Electromecánico y Oficial Mecánico de 2º.	7.880
Embarcador Señalista.	8.705
Maquinista de Balanza o Plano.	9.170
Maquinista de Tracción.	9.010
Minero de 1º.	8.890
Picador.	8.890
Tubero de 1º.	6.805
<b>EXTERIOR</b>	
<b>III. PERSONAL TECNICO TITULADO Y NO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior y Licenciado.	11.505
Ingeniero Técnico Facultativo Perito Jefe.	11.505

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Subjefe.	11.045
Ingeniero Técnico Facultativo, Perito Auxiliar.	10.335
Ayudante Técnico Sanitario.	8.475
Graduado Social.	9.755
Maestro de Servicio o de Taller.	9.325
Vigilante de 1º.	8.020
Vigilante de 2º.	8.020
Encargado de Servicio o de Taller.	8.070
Oficial Técnico de Organización de Servicios.	6.870
Auxiliar Técnico de Organización de Servicios.	6.760
<b>IV. PERSONAL OBRERO.</b>	
Artillero de 1º.	7.720
Artillero de 2º.	7.530
Aserrador de Sierra Circular y Disco.	5.270
Ayudante de Oficios Varios.	5.880
Caminero.	6.095
Comportero Señalista.	6.950
Jefe de Equipo.	8.025
Lampistero de 1º.	6.580
Lampistero de 2º.	5.385
Lavador de 1º.	6.010
Lavador de 2º.	5.300
Maquinista de Planta.	6.390
Maquinista de Tracción, Pala o Grúa.	5.875
Oficial Electricista y Electromecánico de 1º.	7.970
Oficial Electricista y Electromecánico de 2º.	7.565
Oficial de 1º.	6.535
Oficial de 2º.	6.150
Operador de 1º.	8.055
Operador de 2º.	7.335
Peón.	5.885
Peón Especialista.	5.885
Pesador de Báscula.	6.170
Palista.	4.540
Práctico Servicio a Ciclo Abierto.	6.805
Maestro Operador.	8.615
Operador Suplente 2º.	7.795

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>V. <u>PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES.</u></b>	
Director Gerente.	11.505
Jefe Administrativo de 1ª.	8.100
Jefe Negociado de 1ª.	9.065
Jefe Negociado de 2ª.	8.140
Oficial Administrativo de 1ª.	7.280
Programador de Informática.	9.375
Operador de Informática.	7.880
Oficial Administrativo de 2ª.	6.145
Auxiliar Administrativo.	5.615
Analista.	10.875
Jefe de Guardas Jurados.	8.055
Guarda Jurado.	6.305
Guarda Peón.	5.250
Dependiente de Economato.	5.790
Conductor de Omnibus y Camión.	6.390
Conductor Turismo.	6.845
Almacenero.	6.370
Enfermero.	5.645
Maquinista de Extracción.	6.050

**BASES DIARIAS DE COTIZACION NORMALIZADAS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA MINERIA DEL CARBON PARA SU APLICACION, DURANTE EL EJERCICIO DE 1994, EN EL AMBITO TERRITORIAL DE LA ZONA CUARTA (CENTRO-LEVANTE)**

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
<b>INTERIOR</b>	
<b>I. <u>PERSONAL TECNICO TITULADO.</u></b>	
Ingeniero Superior.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Jefe.	11.505
Ingeniero Técnico, Facultativo y Perito Auxiliar.	11.505
Geólogo.	10.980
<b>II. <u>PERSONAL TECNICO NO TITULADO</u></b>	
Vigilante de 1ª.	11.505
Vigilante de 2ª.	11.505
Monitor de 1ª y 2ª.	9.330
Oficial Técnico Organización Servicios.	9.260
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	8.045
Encargado de Servicios.	11.505
Maestro de Servicios.	11.505
Jefe de Servicios.	11.505
Vigilante de Minas Especialista.	11.505
<b>III. <u>PERSONAL OBRERO.</u></b>	
Artillero.	10.475
Ayudante Artillero.	7.690
Ayudante Barranista.	10.505
Ayudante Electromecánico.	9.270
Ayudante Minero.	8.950
Auxiliar Picador.	9.785
Ayudante de Picador.	10.215
Barranista.	10.660
Cabalista.	7.095

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Caminero de 1ª.	8.535
Electromecánico y Oficial Mecánico, de 1ª.	10.260
Electromecánico y Oficial Mecánico, de 2ª.	8.965
Embarcador Señalista.	7.180
Jefe de Equipo.	11.355
Maquinista de Tracción o Extracción.	8.665
Maquinista de Tracción de 1ª.	10.025
Maquinista Tractor.	5.380
Maquinista de Balanza o Plano Inclinado.	8.665
Minero de 1ª.	10.660
Oficial de Oficio de 1ª.	8.045
Oficial de Oficio de 2ª.	6.830
Oficial Electricista de 1ª.	10.270
Oficial Electricista de 2ª.	8.985
Peón.	5.785
Picador.	10.660
Posteador.	10.865
Vagonero.	6.140
Oficial Sondista.	9.435
Especialista de Tajo y Dirección.	9.625
Conductor Minador.	11.505
<b>EXTERIOR</b>	
<b>IV. PERSONAL TECNICO TITULADO.</b>	
Ingeniero Superior y Licenciado.	11.505
Ingeniero Industrial.	11.505
Ingeniero Técnico y Facultativo Jefe.	11.505
Ingeniero Técnico y Facultativo Subjefe.	11.505
Ingeniero Técnico Facultativo Auxiliar Ayudante.	11.505
Médico de Empresa.	5.925
Ayudante Técnico Sanitario.	5.710
Maestro de Primera Enseñanza.	6.360
Perito Industrial.	9.365
Jefe de Servicio o Taller.	10.950
Maestro de Servicio o Taller.	10.950
Encargado de Servicio.	9.360
Práctico Topógrafo de 1ª.	11.505
Técnico Superior.	11.505

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Vigilante de 1ª.	10.070
Vigilante de 2ª.	9.305
Oficial Técnico Organización Servicios.	8.880
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	6.850
Delineante de 1ª.	6.940
<b>V. PERSONAL TECNICO NO TITULADO.</b>	
Jefe Servicio o Taller.	10.960
Maestro Servicio o Taller.	10.960
Encargado Servicio.	9.370
Auxiliar Técnico Organización Servicios.	6.910
Delineante Principal.	11.345
Delineante Proyectista.	11.505
Calcador	9.515
<b>VI PERSONAL OBRERO</b>	
Aprendiz Oficios Varios.	2.740
Aserrador.	6.890
Ayudante Oficios Varios.	7.050
Guarda Peón.	6.470
Jefe de Equipo.	10.420
Lampistero de 1ª.	6.990
Lavador de 1ª.	6.555
Lavador de 2ª.	4.245
Mecánico y Ayudante Mecánico.	7.710
Maquinista de Balanza o Plano.	7.710
Personal de Limpieza.	4.150
Oficial 1ª Maquinista Cielo Abierto.	11.505
Oficial de 1ª de Oficios Varios.	8.775
Oficial de 2ª de Oficios Varios.	8.035
Oficial Oficio de 1ª.	10.340
Oficial Oficio de 2ª.	9.510
Electromecánico y Oficial Mecánico.	5.775
Peon Especialista.	6.280
Peon.	7.020

CATEGORIA PROFESIONAL, ESPECIALIDAD Y GRUPO PROFESIONAL	BASES DIARIAS COTIZACION NORMALIZADAS 1994
Pesador de Báscula. Pinche de 16 y 17 años. Maquinista de Tractor Pala o Grúa.	6.330 4.475 7.105
<b>VII. PERSONAL ADMINISTRATIVO, DE ECONOMATO Y DE SERVICIOS AUXILIARES.</b>	
Director, Gerente, Apoderado, Administrador, Jefe de Personal y Ayudante de Dirección.	11.505
Jefe Administrativo de 1º, Jefe Negociado de 1º.	11.505
Jefe Administrativo de 2º, Jefe Negociado de 2º.	10.800
Oficial Administrativo de 1º.	9.635
Oficial Administrativo de 2º.	6.600
Programador de Informática.	10.735
Auxiliar Administrativo y Aspirante.	5.570
Transmisor Datos de Ordenador.	10.030
Operador de Control.	6.690
Dependiente de Economato.	5.630
Aspirante de Economato.	2.830
Maquinista de Extracción.	6.000
Conductor de Turismo.	7.575
Conductor de Camión.	8.160
Conductor de Turismo y Camión 5 Tm.	8.280
Almacenero y Mozo Almacén y Economato.	6.615
Almacenero Principal.	8.630
Ordenanza.	6.075
Telefonista.	5.925
Enfermero.	11.505
Celador.	9.545